República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2020-00486**
Proceso	Sucesión
Asunto	Corre traslado de trabajo de partición

De conformidad con lo preceptuado en el numeral primero del Art. 509 del Código General del Proceso, del trabajo de partición realizado en el presente proceso de sucesión, se da traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

1

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88685800cc44c11e5632b2eab217f3957f2c96116d00a1d20cb1677d8047da05**
Documento generado en 07/10/2021 01:57:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica